



**ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL**

**65ª SESIÓN ORDINARIA
Martes 29 de noviembre de 2022**

Asistentes:

Subsecretario de Justicia	Sr. Jaime Gajardo Falcón
Presidente de la Excm. Corte Suprema	Sr. Juan Eduardo Fuentes Belmar
Fiscal Nacional del Ministerio Público (S)	Sr. Juan Agustín Meléndez
Jefe de Estudios de la Defensoría Penal Pública	Sr. Pablo Aranda
Consejero Colegio de Abogados	Sr. Matías Insunza Tagle
Directora de Derechos Humanos y Protección de la Familia de Carabineros de Chile	Gral. Karina Soza Muñoz
General Director de Justicia de Carabineros	Gral. Jaime Elgueta Burgos
Jefe Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones de Chile	Prefecto Inspector Sr. Paulo Contreras Cortés
Director Nacional de Gendarmería	Sr. Sebastián Urra Palma
Jefa División de Protección Subsecretaría de Derechos Humanos	Sra. Daniela Quintanilla Mateff
Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional	Sra. Macarena Cortés Camus

La reunión es liderada por el **Subsecretario de Justicia, Sr. Jaime Gajardo Falcón**, por ausencia de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Marcela Ríos Tobar, quien no puede estar presente por tener que cumplir con labores propias de su cargo ante la visita oficial del Gobierno del Perú a nuestro país.

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la Ley N°19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus**, por especial encargo de la Presidenta de la Comisión, **Sra. Marcela Ríos Tobar, Ministra de Justicia y Derechos Humanos**.

Saludos y palabras de bienvenida del **Subsecretario de Justicia, Sra. Jaime Gajardo Falcón**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión ordinaria, desarrollada de manera telemática. Otorga la palabra a la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus** quién consulta por alguna observación al acta de la sesión N° 64, enviada con anterioridad.

No hay observaciones y se da por aprobada el acta.

Se presenta la tabla de temas que se desarrollarán durante la sesión.

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Presentar el Primer Informe de Diagnóstico de la Subcomisión de Crimen Organizado y Corrupción.

Toma la palabra el **Sr. Iván Navarro Espinoza**, Coordinador de la Subcomisión de Crimen Organizado y Corrupción, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dará cuenta de los avances de la Subcomisión.

El Sr. **Navarro** comienza por indicar la cronología del funcionamiento de la Subcomisión:

- El 23 de mayo de 2022, la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal aprueba la creación de la Subcomisión de Crimen Organizado y Corrupción.
- El 16 de junio de 2022, se constituye la Subcomisión de “Crimen Organizado y Corrupción” (Primera reunión)
- El 28 de junio de 2022, se envía la Primera Propuesta de Trabajo de la Subcomisión.
- Durante el mes de julio de 2022 se recibieron las observaciones de la Primera Propuesta de Trabajo.
- El 29 de julio se hizo una presentación de las observaciones recibidas. (Segunda reunión)
- El 04 de septiembre se solicita nueva información a las instituciones: profundizar datos y nudos críticos
- El 10 de octubre se presentan en la Subcomisión los datos y nudos críticos enviados por las instituciones (Tercera reunión)

Una vez indicada esta cronología, se señalan los objetivos de la subcomisión. Los cuales son:

1. Definir los tipos de delitos asociados al crimen organizado, tanto desde la estructura de la organización de los grupos como los negocios ilícitos a los que se dedican en Chile, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2022.
2. Realizar un análisis cuantitativo del número de delitos cometidos por organizaciones criminales o bandas criminales, entre el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2022.
3. Determinar y analizar, desde cada institución, los nudos críticos asociados a la persecución penal, investigación y desarrollo del proceso judicial para los delitos identificados como asociados a las organizaciones criminales/asociación ilícita y bandas criminales.
4. Determinar y analizar los tipos penales y nudos críticos asociados a los delitos de corrupción.

En relación a la definición de crimen organizado el Sr. **Navarro** indica que han considerado como base de esta definición la “Convención de Palermo” que indica: “Por ‘grupo delictivo organizado’ se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener,

directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (Convención de Palermo 2000). Sin embargo, como Subcomisión se fue consensuando una definición provisoria en el siguiente tenor: “(...) una organización permanente de dos o más integrantes que, de manera estructurada y con una clara identidad, cometen distintos actos ilícitos graves y determinados para obtener un beneficio económico, constituyendo un mercado ilegal de bienes o servicios. Para la consecución del fin de la organización criminal, se hace, en algunos casos, uso de mecanismos de corrupción de instituciones públicas y/o privadas para alcanzar sus fines ilícitos”. Esta última definición aún puede tener precisiones o ajustes.

A continuación se presentan un primer diagnóstico de lo informado por las instituciones que participan de la Subcomisión: Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Gendarmería, Carabineros y la PDI.

Con relación al tipo penal vinculado a crimen organizado, tanto desde el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, el tipo penal vinculado a crimen organizado es la Asociación Ilícita. De manera más clara se presentan los tipos penales de asociación ilícita y su descripción, en los cuales coinciden las tres instituciones antes mencionadas:

Delito	Descripción
Asociaciones ilícitas. ARTS. 292 AL 295 BIS	Pertenecer a una asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades.
Asociación ilícita para el tráfico de migrantes y /o trata de personas. ART.411 QUINQUIES	Los que se asociaren u organizaren con el objeto de cometer tráfico de migrantes y /o trata de personas.
Asociaciones ilícitas ley de drogas. ART. 16	Organizarse o agruparse con el objeto de cometer alguno de los delitos que contempla esta Ley.
Asociación ilícita Art. 28 Ley 19.913.	Sanciona a los que se asociaren u organizaren con el objeto de ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en la Ley Nº19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en la Ley Nº18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; en el artículo 10 de la Ley Nº17.798, sobre control de armas; en el Título XI de la Ley Nº18.045, sobre mercado de valores; en el Título XVII del decreto con fuerza de Ley Nº3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Bancos; en los Párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V del Libro II del Código Penal y, en los artículos 141, 142, 366 <u>quáter</u> , 367, 411 bis, 411 ter, 411 <u>quáter</u> y 411 quinquies del Código Penal; o bien, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes. Asimismo, castiga a las personas que adquieran, posean, tengan o usen los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos se ha conocido su origen ilícito.
Asociación ilícita terrorista. Art. 2 Nº5 Ley 18.314	Establece como delito terrorista la asociación ilícita cuando ella tenga por objeto la comisión de delitos que deban calificarse de terroristas conforme a los números 1 al 4 del artículo 2 de la Ley Nº18.314 y al artículo 1 de esta misma Ley. Exige concurrencia de alguna de las características señaladas en el artículo 1 de esta misma Ley, es decir, cuando el delito se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie o cuando se cometa para arrancar resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias.

- Con relación a la información entregada por el **Poder Judicial**, hicieron llegar los siguientes datos: De las causas ingresadas como Asociación Ilícita entre 2017 y 31 diciembre 2021:

1. Total de causas ingresadas por año.
2. Total de delitos registrados en causas ingresadas durante el periodo analizado.
3. Términos por delito y año de término.
4. Resultados de Sentencias asociadas a los delitos, por año.
5. Total de medidas cautelares decretadas, distintas a prisión preventiva.
6. Total de medidas cautelares de prisión preventiva, asociadas a los delitos analizados, por año en que se decretó la medida.
7. Total de condenados por delito y año de la sentencia asociado a los delitos analizados.

El Sr. **Navarro** expone en específico los siguientes datos entregados por el Poder Judicial:

Tabla N°1. Total de causas ingresadas por año

Causas	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Total	149	134	242	197	228	950

Tabla N°2. Total delitos registrados en causas ingresadas durante el periodo analizado

Delitos	2017	2018	2019	2020	2021	Total
ASOCIACIONES ILÍCITAS.	110	111	177	160	177	735
ASOCIAC. ILÍCITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS ART.411	5	3	9	6	11	34
ASOCIACIONES ILÍCITAS LEY DE DROGAS (ART. 16).	28	14	29	33	29	133
ASOCIACION ILÍCITA ART. 28 LEY 19.913	9	4	30	13	11	67
ASOCIACION ILÍCITA TERRORISTA.	3	3	5	0	1	12
Total	155	135	250	212	229	981

Tabla N°1. Total de causas ingresadas por año

Causas	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Total	149	134	242	197	228	950

Tabla N°2. Total delitos registrados en causas ingresadas durante el periodo analizado

Delitos	2017	2018	2019	2020	2021	Total
ASOCIACIONES ILÍCITAS.	110	111	177	160	177	735
ASOCIAC. ILÍCITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS ART.411	5	3	9	6	11	34
ASOCIACIONES ILÍCITAS LEY DE DROGAS (ART. 16).	28	14	29	33	29	133
ASOCIACION ILÍCITA ART. 28 LEY 19.913	9	4	30	13	11	67
ASOCIACION ILÍCITA TERRORISTA.	3	3	5	0	1	12
Total	155	135	250	212	229	981

- Con relación a la información entregada por el **Ministerio Público**, se dan a conocer los siguientes datos:

Causas ingresadas entre 2017 y 31 de julio de 2022:

Delito	N° Causas
ASOCIAC. ILÍCITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS ART.411	24
ASOCIACIONES ILÍCITAS LEY DE DROGAS (ART. 16).	99
ASOCIACIONES ILÍCITAS.	199
Total	322

Delito	N° Causas
ASOCIAC. ILÍCITA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS	17
ASOCIACION ILÍCITA CONTRABANDOS	6
ASOCIACIONES ILÍCITAS TRÁFICO DE ARMAS	8
ASOCIACIONES ILÍCITAS FRAUDE CON TARJETAS	1
Total	32

Los nudos críticos presentados por el Ministerio Público son los siguientes:

Estructurales:

La estructura del Ministerio Público actual es insuficiente para la investigación y enjuiciamiento de los casos calificables como crimen organizado. Cuando se creó el Ministerio Público no se representó la necesidad de investigar casos en distintas comunas, con diversas complejidades y delitos, juicios de larga duración, entre otras necesidades en este tipo de criminalidad.

Legales:

Sustantivas: Dentro de la tipificación penal actual existen complejidades para abordar este fenómeno. Por una parte la tipificación actual de la asociación ilícita no refleja la complejidad del fenómeno, ni tampoco existen tipos penales que aborden correctamente las conductas más violentas de las organizaciones criminales como las amenazas extorsivas en el contexto del crimen organizado, los secuestros con tratos crueles y degradantes, la usura, los cobros de dinero con explotación sexual o laboral, sea la labor lícita o ilícita.

Procesales: Técnicas especiales de investigación para criminalidad organizada no drogas, que esté en línea con las nuevas tecnologías y formas de comunicación.

Orgánicas: Insuficiente número de policías y fiscales dedicados al fenómeno del crimen organizado centrado en los negocios ilícitos y las externalidades negativas de los mismos; violencia, uso de armas, control territorial, ausencia de Estado. Falta de herramientas tecnológicas para mejorar las

investigaciones en la materia, como interceptación en tiempo real de mensajería, vaciado de teléfonos, cámaras, entre otras.

Juicio oral en crimen organizado:

Alrededor de un 90% de las sentencias por asociaciones ilícitas dedicadas a los negocios ilícitos abordados en la muestra se resolvieron en procedimientos abreviados. Los juicios orales tal cual están regulados en el CPP no son funcionales a estas materias en las que se trata de una pluralidad de imputados acusados por una pluralidad de hechos.

Protección de víctimas, testigos y fiscales:

Una brecha importante es la que existe en relación con la protección de víctimas y testigos en casos de crimen organizado. No hay casas de acogida para este tipo de víctimas, tampoco se les brinda real seguridad a los testigos de hechos en los que están involucradas bandas de alto poder de fuego y violencia. Lo mismo pasa con la protección de los fiscales en la que se está recientemente abordando el problema.

Identificación de extranjeros imputados:

En la actualidad existe un número importante de personas extranjeras que han ingresado por paso no habilitado al país, lo que implica que al ser detenidas algunas de las personas de dicho grupo, no se tenga conocimiento de su identidad y que esto sea difícilmente verificable con su país de origen en el tiempo que dura por ejemplo una detención. En este contexto estas personas pueden presentarse con distintas identidades y no existe forma de verificarla. Se ha sugerido como solución oficinas del Registro Civil en lugares claves como el Centro de Justicia en Santiago e Iquique a efectos de tomar huellas a todo extranjero detenido que no tiene identificación en Chile a efectos de poder corroborar su identidad si existe una nueva detención y conocer desde el primer contacto con el Estado quienes son las personas que están en el país.

- Con relación a la información entregada por la **Defensoría Penal Pública**, se presentan los siguientes datos:

Causas Ingresadas entre 2017 y 31 de julio de 2022:

Delito	N° Causa /imputado
ASOCIAC. ILICITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS ART.411	39
ASOCIACION ILICITA ART. 28 LEY 19.913	242
ASOCIACIONES ILÍCITAS LEY DE DROGAS (ART. 16).	333
ASOCIACIÓN ILÍCITA TERRORISTA ART. 2 N° 5 LEY 18.314	9
ASOCIACIONES ILICITAS.	371
Total	994

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS (TOTAL: 991)	221	199	182	220	128	41

Los nudos críticos presentados por la Defensoría Penal Pública son los siguientes:

- Expulsiones judiciales: Atraso en la ejecución de la condena de expulsión.
- Investigaciones enfocadas en personas que cumplen roles “menores” al interior de organizaciones delictivas.
- Creación y uso de figuras asociadas a crimen organizado con el objeto de facilitar la investigación en delitos que no son realmente de delincuencia organizada.
- Problemas de acceso a información en causas asociadas a delincuencia organizada.
- Recursos Humanos.
- Protección de antecedentes de víctimas y testigos de carpetas investigativas.

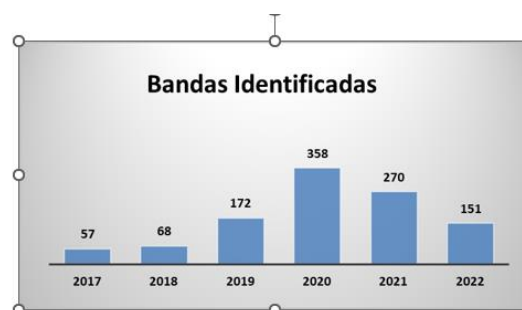
Con relación a la información entregada por **Gendarmería de Chile**, se presenta la siguiente información:

Unidad de Análisis: En el Departamento de Inteligencia Penitenciaria (DIP), existe un área dedicada al crimen organizado, quienes son los responsables de monitorear y analizar los antecedentes de cada banda criminal al interior de los recintos penales.

Definición: Toma como base la definición de la “Convención de Palermo”. No obstante, de igual forma toma mayor realce cuando las bandas son de connotación pública nacional, regional o local, inclusive cuando son transnacionales. Análisis también a partir de información brindada por el Ministerio Público, Policías, Prensa u otras fuentes.

Datos: Tiene datos de bandas criminales en las unidades penales del país. Así también el número de personas privadas de libertad (imputados/condenados) que forman parte de esas bandas. (al 31 de mayo de 2022)

AÑO	TOTAL
2017	57
2018	68
2019	172
2020	358
2021	270
2022	151
Total	1076



Número y tipo de delitos asociados a bandas criminales desde año 2017 al 31 de mayo de 2022.

Cuadro indica si existe aumento o disminución del tipo de delito identificado.

DELITO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
LEY 20.000	↓ 33 4%	↓ 39 5%	↔ 117 16%	↑ 254 34%	↔ 198 26%	↔ 108 14%	749 100%
ROBOS	↓ 16 8%	↓ 21 11%	↔ 36 18%	↑ 59 30%	↔ 37 19%	↓ 26 13%	195 100%
LEY CONTROL DE ARMAS	↓ 2 5%	↓ 4 10%	↓ 3 7%	↑ 20 48%	↔ 7 17%	↓ 6 14%	42 100%
TRÁFICO DE PERSONAS		↓ 1 6%	↓ 1 6%	↔ 4 22%	↑ 11 61%	↓ 1 6%	18 100%
ASOCIACIÓN ILÍCITA		↓ 1 7%	↓ 1 7%	↑ 4 29%	↑ 5 36%	↔ 3 21%	14 100%
SECUESTRO	↓ 1 8%		↑ 3 25%	↑ 3 25%	↔ 2 17%	↑ 3 25%	12 100%
HOMICIDIO	↓ 2 18%		↓ 2 18%	↑ 4 36%	↔ 3 27%		11 100%
ESTAFAS	↓ 1 11%		↔ 3 33%	↓ 1 11%	↑ 4 44%		9 100%
RECEPTACIÓN	↓ 2 22%		↓ 2 22%	↑ 3 33%	↓ 2 22%		9 100%
TRATA DE PERSONAS			↓ 2 33%			↑ 4 67%	6 100%
CONTRABANDO				↑ 3 100%			3 100%
FALS. DE INST. PÚBL.			↑ 1 50%	↑ 1 50%			2 100%
EXTORSIÓN					↑ 1 100%		1 100%
ESPIONAJE INFORMÁTICO		↑ 1 100%					1 100%
FAB. Y ELAB. DE MONEDAS Y BILLETES F.		↑ 1 100%					1 100%
AMENAZAS				↑ 1 100%			1 100%
ATAQUE INCENDIARIO				↑ 1 100%			1 100%
FRAUDE AL FISCO			↑ 1 100%				1 100%
Total general	↓ 57	↓ 68	↔ 172	↑ 358	↔ 270	↔ 151	1076

Los nudos críticos presentados por Gendarmería de Chile, son los siguientes:

- La exclusión de Gendarmería de Chile en el proceso de persecución penal, generando con ello, el aglutinamiento masivo de integrantes extranjeros de estas organizaciones criminales en las unidades penales, sumado al hacinamiento histórico que todos conocemos, y ante la ausencia de antecedentes genuinos que garanticen la identidad del sujeto y su historial criminal en los países de origen, podría generar un escenario propicio para que estas

organizaciones criminales se rearticulen, toda vez que en la actualidad, al no tener dichos antecedentes, son sometidos al proceso rutinario del Plan de Segmentación, es decir, son asignados a módulos y dependencias de reclusos primerizo.

- Problemas de coordinación interinstitucional en la transmisión de la información atinente a la desarticulación de las organizaciones criminales o bandas que ingresan a los recintos penales.
- Limitaciones internas asociadas a infraestructura y recurso humano que permita un mejor desarrollo de los procesos de búsqueda y detección de rearticulaciones internas.
- Coordinación interna que permita el desarrollo de una canalización y formalización adecuada de información constitutiva de delito.
- Falta de espacios físicos que permita segregaciones y régimen diferenciados para los líderes de las diferentes organizaciones desarticuladas.
- Necesidad de definir aspectos conceptuales sobre la criminalidad organizada (bandas criminales, asociaciones delictuales, asociaciones criminales), perfiles y estructuras; en sintonía con la identificación de actores para ser considerados en un modelo diferenciado de reclusión.
- Creación de la Unidad de Estadística y Análisis Criminal del nivel estratégico, que permita sistematizar los datos –muchas veces dispersos- y transformarlos en información útil.
- Analizar la posibilidad de ampliar las herramientas investigativas para la prevención y detección de hechos constitutivos de delitos que se cometen desde el interior de las cárceles, así como la identificación de ordenes de detención pendiente en personas que ingresan en calidad de visita a los recintos penitenciarios.
- Es necesario observar que el fenómeno de la criminalidad a nivel intramuros, cada vez va incorporando nuevos componentes y matices que día a día obliga elevar los estándares en materia de inteligencia penitenciaria, que permitan visibilizar nuevas influencias delictuales que pongan en riesgo la institucionalidad y la seguridad de los recintos penales.

Con relación a la información entregada por Carabineros de Chile, se informa lo siguiente:

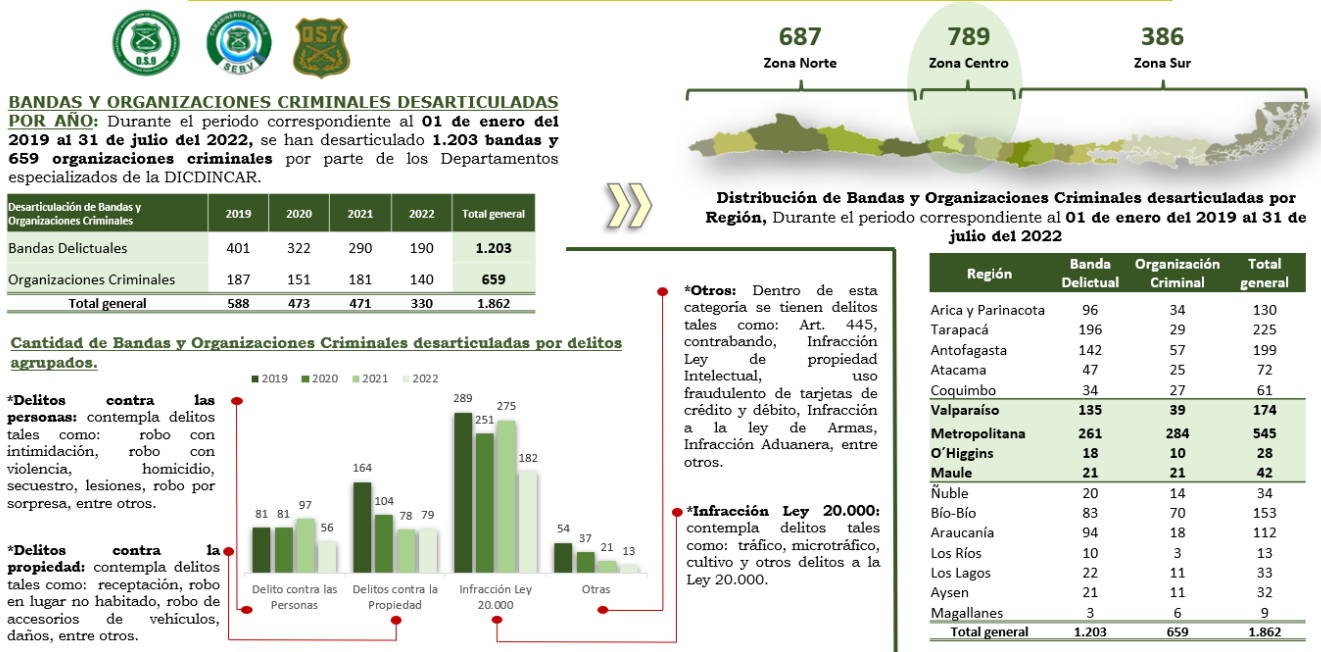
Unidad de Análisis: La descripción conceptual de Organización Criminal y Banda Delictual por parte del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales O.S.9.

Datos: Tiene datos de bandas delictuales y organizaciones criminales desarticuladas. Así también la descripción de las personas vinculadas a estos delitos.

La definición que tiene Carabineros de Chile en relación a crimen organizado, es la siguiente:

BANDA DELICTUAL	ORGANIZACION CRIMINAL
Se componen por dos o más personas.	Se encontrará compuestos por tres o más personas.
No existe una prolongación o duración de la banda en el tiempo.	Deben permanecer constante en un tiempo determinado.
No hay una premeditación o planificación previa ni organizada al momento de cometer el delito.	Deben actuar concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.
No hay una estructura jerarquizada.	Deber estar jerárquicamente estructurados.
No siempre existe la violencia en sus actuaciones.	Actúan siempre mediante la violencia, intimidación o la corrupción, es decir delitos de mayor connotación social.

Otros datos presentados por Carabineros de Chile son:



Los nudos críticos presentados por esta institución son:

1. Falta de coordinación formal (convenios) por parte de Carabineros de Chile y las aplicaciones de transporte de pasajeros para la entrega de información, tales como: **Uber, Didi, The Beat, Cabify, Indriver:**

2. Falta de coordinación (convenios) con redes sociales y aplicaciones tales como **Facebook, Instagram y TikTok:**

a) Facebook e Instagram poseen un portal en línea de las fuerzas del orden público, mientras que a TikTok se le debe requerir todo a través de un correo electrónico en el cual se adjunte una Orden Judicial firmada por el juez o autoridad competente dirigida directamente a su aplicación.

c) Realizar coordinaciones o firma de convenio con SOSAFE para la entrega de información, muchos de los delitos que ocurren a diario, pasan a engrosar la cifra negra de delitos no denunciados, los que son publicados a través de los reportes que se generan en esta aplicación.

d) Falta de capacidad de líneas telefónicas para su interceptación, ante simultaneidad de procedimientos de importancia.

e) Requerimientos de baja complejidad solicitados por parte del Ministerio Público, afectando la oferta investigativa (robo de celulares, hurtos, lesiones, VIF, etc.).

Con relación a la información entregada por **la Policía de Investigaciones de Chile**, se entregan los siguientes datos:

Unidad de Análisis: Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria (SUBDICOR), Subdirección de Investigaciones Policiales (SUBDIPOL), Centro Nacional de Análisis Criminal (CENACRIM)

Definición: Distingue entre Organización Criminal y Banda Criminal.

a) **Organización Criminal:** Se entenderá por un grupo o conjunto de individuos, dotados de recursos y medios (económicos, logísticos, tecnológicos, etc.), con capacidad de planificación y/u organización, que existe durante un periodo tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de asociarse para obtener un beneficio económico, cometiendo crímenes o delitos, ya sea en el territorio nacional o fuera de él y que eventualmente mantiene conexiones y/u operaciones transnacionales. b)

b) **Banda Criminal:** Se entenderá por la actividad realizada por un grupo integrado por dos o más personas con cierto grado de planificación, dotado de recursos y medios, que exista durante un periodo tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más crímenes o delitos con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico

ESTRUCTURAS CRIMINALES DETECTADAS DESDE AÑO 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022.

Se entienden como detectadas aquellas bandas u organizaciones criminales sobre las que se ha levantado información y se han ingresado al sistema BRAIN como entidad.

TIPO DE ESTRUCTURA	AÑO 2021	AÑO 2022
BANDA	279	172
ORGANIZACIÓN	51	31
TOTAL	330	203

**BANDAS Y ORGANIZACIONES CRIMINALES INTERVENIDAS
PERIODO AÑOS 2021 AL 31.JUL.022**

TIPO DE ESTRUCTURA	AÑO 2021	AÑO 2022
BANDA	585	352
ORGANIZACIÓN	95	58
TOTAL	680	410

- Nivel PDI (Ley 20.000)⁵

TIPO DE ESTRUCTURA	AÑO 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022 (al 31.JUL)
BANDA	189	198	186	207	205	138
ORGANIZACION	91	71	72	44	61	26
TOTAL	280	269	258	251	266	164

**TIPOS DE DELITOS ASOCIADOS A LAS ESTRUCTURAS CRIMINALES
PERIODO 2021 -JULIO 2022**

TIPO DE DELITO	%
TRÁFICO DE DROGAS	57,0%
CONTRA LA PROPIEDAD	13,1%
ECONÓMICOS	4,7%
CONTRA LAS PERSONAS	4,3%
INFRACCIÓN A LA LEY DE ARMAS	4,0%
TRÁFICO DE PERSONAS Y/O TRATA DE PERSONAS	1,3%
OTROS	15,6%

Los nudos críticos presentados por la PDI son los siguientes:

Dificultades Geográficas: Terrenos extensos y difíciles de abordar. Se requiere renovar los vehículos policiales para terrenos desérticos y no urbanos.

Lentitud en la tramitación de causas judiciales: Dificulta un rápido avance en las investigaciones por falta de fiscales dedicados exclusivamente a este tipo de delitos.

Perfeccionamiento en las técnicas especiales de investigación: Especialmente la figura del agente encubierto. Intervención de comunicaciones telefónicas (preocupación por el proyecto que se discute en el Congreso). Mayoría de teléfonos son de prepago a los que en su venta no se exige identificación completa para su activación completa.

Disposición de recursos de bienes incautados prevenientes del Crimen Organizado: Que el dinero incautado pueda ser traspasado a investigaciones asociadas a estos delitos, a través de mecanismos legales. Igualmente con incautación y enajenación temprana de bienes.

Factores Tecnológicos y Logísticos: Elementos de extraer información de teléfonos móviles, Gps, cámaras con visión nocturn, drones, software, cámaras y micrófonos de vigilancia etc.

Lentitud en la entrega de información tributaria y financiera.

Dificultad para obtener información de empresas dedicadas al rubro de las monedas digitales.

Lentitud para obtener información de empresa de transporte de pasajeros y empresas dedicadas al “Courier”

Refuerzo de la dotación policial.

Mejorar el intercambio de información entre instituciones que actúan en la persecución de delitos.

Dificultad para establecer identidad o antecedentes de personas extranjeras.

Preocupación por el delito de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

- Control deficiente en zonas fronterizas y sus alrededores.
- Utilización de nuevas estrategias, amenazas y extorsión.
- Uso de plataformas digitales.
- Ausencia de un registro nacional de víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Preocupación por el comercio sexual y el abuso de la prostitución ajena.
- Falta de sanción para el tráfico de personas que salen del país.
- Ausencia de una definición clara del concepto de explotación en el delito de trata de personas para fines de explotación sexual o trabajo forzado.

El Sr. Navarro indica que algunas conclusiones preliminares del trabajo hecho hasta ahora por la subcomisión son las siguientes:

1. No existe un concepto unívoco. Distintos términos: Crimen Organizado, Banda Criminal, Banda delictual, Organización Criminal y Asociación Ilícita.

2. Se determina la asociación ilícita como el tipo penal vinculado a crimen organizado en términos generales, sin perjuicio de considerar las agravantes específicas de actuar en grupo u organización.
3. Existen datos de causas ingresadas por el tipo penal de asociación ilícita en el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública. Tarea: Unificar criterios comunes de análisis de los datos.
4. De parte de Gendarmería, PDI y Carabineros existe una metodología de análisis, de seguimiento y forma de abordar las bandas y organizaciones criminales.
5. Hay un primer diagnóstico de nudos críticos desde cada una de las instituciones para enfrentar el fenómeno de las bandas criminales, organizaciones criminales y asociación ilícita.

Así también expone algunas propuestas para continuar el trabajo de la Subcomisión:

1. Trabajo conjunto en el análisis de datos de causas ingresadas por asociación ilícita del Poder Judicial, Defensoría Penal Pública y Ministerio Público con el fin de establecer criterios estadísticos comunes para un mejor seguimiento del fenómeno del crimen organizado.
2. Establecer criterios y terminología común entre Gendarmería, Carabineros de Chile y la PDI para dar cuenta del fenómeno de las bandas criminales y organizaciones criminales. Lo anterior, con el objetivo de permitir una mejor coordinación, entrega de información y análisis entre estas instituciones.
3. Determinar los nudos críticos transversales del sistema de justicia penal.
4. Proponer un mecanismo más eficaz de reconocimiento de identidad de las personas extranjeras privadas de libertad o bajo otras medidas cautelares vinculadas a crimen organizado.
5. Identificar y proponer un sistema que permita recabar e intercambiar información con otros países o con otras instituciones del sistema de justicia penal.
6. Profundizar en mecanismos de protección de víctimas y testigos.
7. Desarrollar la aplicación del Convenio entre Ministerio Público, Gendarmería de Chile y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
8. Determinar cómo los defectos del Sistema de Justicia Penal impactan en materia de crimen organizado.
9. Frente diversas actividades delictivas vinculadas al fenómeno del crimen organizado y sus figuras penales, surge la pregunta: ¿Qué hacer para mejorar en la capacidad de respuesta/coordinación desde el Sistema de Justicia Penal para abordar las estructuras de las organizaciones criminales y sus actividades lucrativas?

Con el este último punto, finaliza la presentación del informe preliminar de la Subcomisión de Crimen Organizado y Corrupción.

Toma la palabra el **Subsecretario de Justicia, Sr. Jaime Gajardo**, agradece la presentación y ofrece a la palabra los comisionados.

El **Sr. Matías Insunza** indica que, luego de este primer trabajo de la subcomisión, se podrían pensar propuestas de modificaciones del sistema procesal que permita unificar las herramientas de investigaciones para los casos vinculados a crimen organizado. Especialmente para tener mecanismos de investigación más idóneos donde pueda hacer falta.

El **Sr. Juan Agustín Melendez, Fiscal Nacional (S)**, toma la palabra. (Lamentablemente por problemas de conexión no se logra escuchar su intervención en la primera parte). Concuere con el Sr. Matías Insunza en relación al tema de las herramientas investigativas. Sin embargo, antes de aquello, es necesario acordar entre todos los tipos penales que es necesario abordar.

Toma la palabra la **Sra. Tania Gajardo**, abogada del Ministerio Público, quien complementa lo dicho por el Sr. Fiscal Nacional (S) y agrega que es necesario establecer una metodología común para abordar y concordar los casos en los que se va a trabajar desde el punto de vista de reformas en el ámbito procesal penal. Agrega también que otro tema fundamental son las técnicas intrusivas de investigación. En este último tema es importante considerar la ley que actualmente se está discutiendo en el senado ya que ahí se están analizando técnicas investigativas para enfrentar el crimen organizado.

Toma nuevamente la palabra el **Subsecretario de Justicia, Sr. Jaime Gajardo**, y propone que la Subcomisión siga funcionando, y que teniendo presente este primer informe pueda proponer un conjunto de medidas en razón de los nudos críticos expuestos. Así también se puedan proponer modificaciones legales. Se mandata a la subcomisión para que puedan llevar a cabo medidas más específicas y propuestas legislativas a partir de los nudos críticos presentados.

El **Subsecretario de Justicia** agradece el trabajo de la Subcomisión y la presentación y da por finalizada la reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de Justicia Penal.

Antes de finalizar el **Sr. Matías Insunza**, solicita tener una reunión para evaluar como se ha ido llevando a cabo las audiencias presenciales, remotas o semipresenciales.

El **Subsecretario de Justicia, Sr. Jaime Gajardo**, señala que se ha solicitado información el respecto al Poder Judicial, que se tiene ya una información que ha entregado la Defensoría Penal Pública y se espera que en una próxima reunión de la Comisión Nacional abordar este tema con la información que se está recopilando.

La **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Justicia Penal, Sra. Macarena Cortés**, indica que la próxima sesión de la Comisión Nacional es en el mes de enero y tiene como objetivo dar cuenta de los temas tratados durante el año 2022.